CORPORACION DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTIAGO CORAASAN

ACTA DE ADJUDICACIÓN SIMPLE
PROCESO DE REFERENCIA NO. CORAASAN-DAF-CM-2021-0049

En la Corporación Del Acueducto y Alcantarillado de Santiago CORAASAN, a las diez horas de la mañana (10:00 a.m.) del día Martes (27) de Julio del año dos mil veintiuno (2021), el Director Administrativo y Financiero dejó abierta la sesión, decidir sobre la adjudicación del procedimiento de Compra Menor para la **CONTRATACION DE UN CONSULTOR PARA LA CERTIFICACION DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**, proceso de referencia no**. CORAASAN-DAF-CM-2021-0049.**

Continuando con el uso de la palabra, el Director Financiero expuso lo siguiente:

RESULTA: Que el requerimiento de fecha Siete (07) de julio del año dos mil veintiuno (2021) con su ficha técnica anexa realizada por la división de almacén y suministro.

RESULTA: Que en fecha Siete (7) del mes de Julio del año 2021, el Director Administrativo y Financiero emitió el Certificado de Apropiación Presupuestaria, donde se verifica y hace constar que esta Entidad Contratante cuenta con la apropiación de fondos suficientes.

RESULTA: Que en fecha Ocho (8) del mes de Julio del año 2021, el Departamento de Compras y Contrataciones procedió a cargar el procedimiento en el Portal Transaccional.

RESULTA: Que juntamente con la convocatoria, fueron publicadas las especificaciones de los bienes dentro del trámite iniciado en el Portal de Compras Dominicana, otorgando a los oferentes un plazo de seis (06) días calendario para presentar sus propuestas, tomando en cuenta las mejores ofertas en la relación **calidad/precio, de conformidad a los principios y normas que rigen las compras y contrataciones públicas en la República Dominicana**.

RESULTA: Que fueron recibidas dentro del plazo establecido para la recepción de ofertas

para el presente procedimiento, las propuestas de los siguientes oferentes: **MANAGMENT CONSULTING GROUP SRL, QC 2000 CONSULTORES LATINOAMERICANOS SRL, MACRO SEGURIDAD MASEG SRL, CUERPO DE EVALUACION PRIMEROS AUXILIOS Y SEGURIDAD INDUSTRIAL CEPASI SRL.**

RESULTA: Que se dio formal lectura del monto total de las ofertas presentadas. A saber: **MANAGMENT CONSULTING GROUP SRL,** por un valor de **RD$489,700, QC 2000 CONSULTORES LATINOAMERICANOS SRL,** por un valor de **RD$615,960, MACRO SEGURIDAD MASEG SRL,** por un valor de **RD$495,600, CUERPO DE EVALUACION PRIMEROS AUXILIOS Y SEGURIDAD INDUSTRIAL CEPASI SRL,** por un valor **de RD$505,000.**

CONSIDERANDO: Que el Artículo 26 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, establece que la: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

CONSIDERANDO: Que de conformidad al principio de eficiencia consagrado en el Artículo 3 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, las entidades contratantes "procurarán seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración".

CONSIDERANDO: Que el artículo 93 del Reglamento Número 543-12, de aplicación de la Ley No. 340-06 dispone que **la Entidad Contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas / Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia (...).**

CONSIDERANDO: Que el artículo 103 del referido Reglamento establece que **la Entidad Contratante no podrá adjudicar una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Específicas / Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia (...).**

Por lo anteriormente expuesto el Director Administrativo y Financiero decide adoptar la siguiente Resolución:

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA,** adjudicar la contratación de la Compra Menor para la **CONTRATACION DE UN CONSULTOR PARA LA CERTIFICACION DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**, tal y como se describe a continuación, por ser las ofertas que cumplen con las especificaciones técnicas:

MANAGMENT CONSULTING GROUP SRL				
Descripción	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Precio unitario con ITBIS**	**Monto**
Servicio de consultoría para la certificación de Seguridad y Salud Ocupacional en CORAASAN	**1**	**415,000**	**489,700**	**489,700**
				TOTAL: **RD489,700**

SEGUNDO: ORDENAR como al efecto ORDENA, al Departamento de Compras y Contrataciones notificar la presente adjudicación a todos los oferentes dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del presente documento y difundirla en los portales web de la Entidad Contratante y de la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Concluida esta resolución se dio por terminada la reunión, en fe de lo cual se levanta la presente acta.

Lic. José Damian Marcelino
Director Administrativo y Financiero